



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

08 ENE 2026

RESISTENCIA,

DICTAMEN Nº

001

Ref.: E6-2025-65967-Ae S/ Proyecto de Decreto por el que se reconoce a cargo de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, la deuda generada con el prestador de diálisis Nefrología San Martín de Raúl David Morales por el período 06/2025 "Programa Incluir Salud".

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD

Se toma intervención en la actuación de referencia que fue remitida con sesenta y cuatro (64) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Decreto en su redacción final obrante a e-parte 57, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, en su Artículo 1º, Reconoce a cargo de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, la deuda generada con el prestador de diálisis Nefrología San Martín de Raúl David Morales CUIT: 20-12367209-8 por el periodo de junio del año 2025, por el monto total de pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 40.448.131,36), conforme la planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, reconocida en la Disposición Nº 1620/25 y su Rectificativa Disposición Nº 2435/25 de la Coordinación del Programa "Incluir Salud"; y ratificada por Resolución Nº 2958/25 del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del instrumento a dictarse. En su Artículo 2º, Instruye al Ministerio de Salud a informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, o a quien se designe, el total de las sumas ordenadas a cancelár por las deudas certificadas y de conformidad con lo establecido precedentemente. En su Artículo 3º, se imputa la erogación que demande el cumplimiento del presente trámite a la partida del presupuesto 10 - Rentas Generales, de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud, conforme con la naturaleza del gasto. En su Artículo 4º, se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas y Programación Presupuestaria, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente instrumento legal, de acuerdo con la naturaleza del gasto. En su Artículo 5º, se Autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud a liquidar, previa aprobación de la programación presupuestaria y financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Tesorería General de la Provincia a abonar dichas sumas.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, obra nota del Coordinador del Programa Federal Incluir Salud-UGP Chaco dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, a efecto de elevar Disposición interna Nº 1620/25 del traslado de deuda a la Provincia. Reconociendo la deuda generada como solidaria en la suma de cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$40.448.131,36) correspondiente al periodo de junio del 2025, con el prestador Nefrología San Martín. Se adjunta detalle de facturas, disposición interna ratificando el compromiso

con el mismo, convenios que validan la relación prestacional, una vez ratificada por instrumento legal se eleva para auditoría y cancelación.

A e-parte 2, obran copias de los Decretos Nros. 2404/19 y 1041/19.

A e-parte 3, obra Convenio de Prestación de Hemodiálisis destinado a los beneficiarios del Programa Federal de Salud "Incluir Salud" de la Agencia Nacional de Discapacidad, entre el Programa Federal de Salud "Incluir Salud" UPG CHACO y la empresa Nefrología San Martín CUIT: 20-12367209-8, representada por el Sr. Raúl David Morales, D.N.I. Nº 12.367.209.

A e-parte 4, obra Disposición Nº 1620/25 por la cual se reconoce la deuda contraída por la Unidad de Gestión Provincial correspondiente al periodo de junio del 2025, por un importe de cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 40.448.131,36).

A e-partes 5/8, se incorporan el detalle de la deuda, las facturas, planillas y documentación emitidas por el prestador.

A e-partes 9 y 10, se agregan proyecto de resolución ratificatoria de la Disposición Nº 1620/25 y proyecto de decreto de reconocimiento de deuda, respectivamente.

A e-parte 12, interviene la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud sin objeción alguna, remitiendo para la continuidad del trámite.

A e-parte 18, interviene la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-partes 22 y 23, respectivamente, se acompañan Comprobante de Reserva Interna y Factibilidad Presupuestaria expedida por Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud -2025-.

A e-parte 26, interviene la Subsecretaría de Hacienda sin observación que formular en materia presupuestaria y financiera.

A e-parte 33, obra Dictamen emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud.

A e-parte 43, obra Resolución Nº 2025-2958-6-101 de fecha 3 de diciembre de 2025, mediante la cual se ratifica, en todas sus partes la Disposición Nº 1620/25 y su Rectificativa Disposición Nº 2435/25 de la Coordinación del Programa "Incluir Salud", ambos instrumentos adjuntos a la Resolución dictada.

A e-parte 52, Asesoría General de Gobierno emite Dictamen Nº 825/25, no encontrando observaciones que formular a la medida propiciada.

A e-parte 61, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud en fecha 30 de diciembre de 2025, analiza la documental obrante en la presente y sin objeción alguna, remite para la prosecución del trámite.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN

Surge de los fundamentos expuestos en el Considerando del anteproyecto en trato que la Constitución de la Provincia del Chaco, establece en su Artículo 35, apartado 5), la obligación y responsabilidad del Estado de garantizar la prevención, asistencia y amparo integral de personas con discapacidad, promoviendo una educación temprana y especializada, terapia rehabilitadora, y la incorporación a la actividad laboral y social en función de sus capacidades; y en su Artículo 36 instituye que la Provincia tiene a su cargo la promoción, protección y reparación de la salud de sus habitantes, con el fin de asegurarles un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Que, mediante Decreto Nº 2116/18 se ratificó el Convenio Marco y Compromiso de trabajo periódico, celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, con el objeto de adherir al Programa Federal de salud "Incluir Salud"; dicho Programa permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de Pensiones No Contributivas (PNC) y comprende la prestación de servicios de atención a la salud prescrita en el Programa Médico Obligatorio (PMO), asimismo, se establece que dichas prestaciones capitadas serán financiadas tanto por la ANDIS, como por la Provincia.

Que, en la cláusula quinta del mencionado Convenio se establece que la Provincia no podrá negar atención médica, servicios e insumos al amparo de diferencias financieras con la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que, a través de los Decretos N° 1041/19, 247/21 y 3365/23 se ratificaron ambas adendas al Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico, a fin de introducir modificaciones y actualizaciones en los citados acuerdos.

Que, por Disposición N° 1620/25 y su Rectificativa Disposición N° 2435/25 de la Coordinación del Programa "Incluir Salud" y en razón de la deuda, por un monto total de pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$ 40.448.131,36), con el prestador de diálisis Nefrología San Martín de Raúl David Morales por el periodo de junio del 2025, se aprobó la propuesta de la modalidad de pago establecida en la mencionada Disposición, sin quita alguna.

Que, la Coordinación del Programa "Incluir Salud", realizó un cuadro de detalle de la deuda con el prestador, la que asciende a la suma antes mencionada.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento con los preceptos constitucionales y legales citados, considera pertinente y oportuno integrar, presupuestaria y contablemente la deuda con el prestador de diálisis durante el periodo de junio del 2025, reconocidas en la Disposición N° 1260/25 y su Rectificativa Disposición N° 2435/25 del Coordinador del Programa de salud "Incluir Salud", ratificado por Resolución N° 2958/25 y conforme al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico, ratificados mediante Decretos N° 2116/18 y sus sucesivas adendas, a la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud.

Surge de las constancias obrantes en la actuación referenciada que han intervenido las instancias previas de control, se han verificado las documentaciones presentadas por la prestadora sin objeciones que formular a las mismas, y existe factibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de la deuda.

Se deberá tener en cuenta que la factibilidad presupuestaria otorgada a e-parte 23 es correspondiente al año 2025.

Atendiendo la índole de la medida en trato y a tenor de los fundamentos vertidos en el anteproyecto de decreto acompañado, se pone de manifiesto que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, respecto de la implementación de medidas como la presente, las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

Por último, se recuerda lo normado en la Ley N° 1092-A, "... que establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

CONCLUSIÓN

Por lo que, teniendo presente lo antes manifestado, se entiende procedente el trámite propiciado en un todo conforme el Convenio marco celebrado ratificado por Decreto N° 2116/18, sus respectivas adendas y demás plexo normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R.P. C.I.P.: 3.9641 F.P.S.: 1301
N. FEDERAL 1º86 259793
DNI: 30.096.112